



Bellavista, 18 de julio, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 112-2023-CF-FCNM - Bellavista, 18 de julio de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 077-2023-UI-FCNM del 05 de julio de 2023, mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación, remite la Resolución N.º 14-2023-UI-FCNM, que resuelve aprobar el Proyecto de Investigación, titulado: “ALGUNAS REFORMULACIONES DE LA HIPÓTESIS DE RIEMANN”, presentado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.”;

Que, conforme al artículo 79 de la Ley Universitaria N.º 30220, señala que “Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde”;

Que, así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 numeral 57.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, por Resolución N.º 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019, se aprueba el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC, así como su modificatoria con la Resolución N.º 101-2021-CU del 30 de junio de 2021;

Que, el artículo 15 del precitado Reglamento, precisa que “El Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúa los proyectos de investigación presentados de acuerdo al Formato N.º 04, el mismo que será firmado por los miembros del Comité Directivo. Si el proyecto cumple con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Reglamento, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo proyecto de investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad hasta el día diez (10) de cada mes”;

Que, mediante Resolución N.º 14-2023-UI-FCNM del 28 de junio de 2023, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación resuelve aprobar el Proyecto de Investigación, titulado: “ALGUNAS REFORMULACIONES DE LA HIPÓTESIS DE RIEMANN”, presentado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 18 de julio del año 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **REFRENDAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N.º 014-2023-UI-FCNM del 28 de junio de 2023, mediante el cual, se aprueba el Proyecto de Investigación, titulado: **“ALGUNAS REFORMULACIONES DE LA HIPÓTESIS DE RIEMANN”**, presentado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo **Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo**, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año) con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), el mismo que recepcionará y administrará, estando obligado, bajo responsabilidad, a informar periódicamente del avance y ejecución del proyecto en mención.
- 2º. **ELEVAR**, la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite correspondiente.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos e interesado(a), para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico